



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 152-06/2022-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 28 de Junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 3453 que contiene el Nota Informativa N° 208-05/2022-UESA-HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N° 145 - 06-2022-AL-HCLLH; y,

CONSIDERANDO:

que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objetivo es reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAN – Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, cuyo objetivo es establecer disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público; asimismo, el artículo 7° del precitado Decreto, establece que las entidades de la administración pública gestionan la ecoeficiencia a través de tres (03) etapas, como lo son la planificación, implementación y seguimiento y evaluación;

Que, asimismo, el artículo 11° del cuerpo normativo, establece que el responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia es la autoridad de gestión administrativa que realiza las siguientes funciones: Supervisar la implementación de las presentes disposiciones; informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidas del seguimiento y evaluación;

Que, del mismo modo, el artículo 12 del mencionado Decreto, señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública. Se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o de la autoridad de gestión administrativa y realiza las siguientes funciones: Conducir el proceso de elaboración del compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación; Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación; Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia; Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia; Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia; Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones;

Que, en ese sentido, mediante Nota Informativa N° 208-05/2022-UESA-HCLLH/MINSA, la jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite propuesta de integrantes para conformar el Comité de Ecoeficiencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022, con el objetivo de fomentar una cultura de uso eficiente de los recursos de energía, agua, residuos sólidos, combustible, con el fin de cumplir con las medidas de ecoeficiencia mejorando así el uso de los recursos de manera sostenible, para tener una responsabilidad ambiental y mejora de consumo y/o gastos a nivel institucional. Por lo que, solicita aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con la finalidad de promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad, así como internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos



administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente conformar el Comité de Ecoeficiencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con las visaciones de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, Decreto Supremo N° 016-2021-MINAN y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el **Comité de Ecoeficiencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa el presente acto resolutivo, el mismo que esta integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	
INTEGRANTES	CARGO
Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretaria Técnica
Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	Miembro
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe de la Unidad de Personal	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
Jefe de la Unidad de Economía	Miembro
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Imagen Institucional y Relaciones Públicas	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el referido Comité actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los integrantes del mencionado comité, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO

- Distribución:
- () Dirección.
 - () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - () Área de Asesoría Legal.
 - () Interesados
 - () Archivo

